Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.495

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO DE FECHA 08/11/16

"CD N° 31/16 – ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDA PARA ADULTO"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, se procede a la evaluación de las ofertas conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa de "Adquisición de Sillas de Rueda para Adulto". CD Nº 31/16.-

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 14/07/16, Expediente Nº 318977, ID 315503.

Se ha procedido a evaluar de acuerdo al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522 de fecha 24 de febrero de 2015, que dispone: que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/13.

Se procedió a la verificación de las documentaciones de 2 (dos) de las empresas que presentaron su oferta, observándose que dicha oferta cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (De Carácter Sustancial). En consecuencia se procede conforme lo preceptuado en el art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
Seguidamente el Comité procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" no así la Optimus S.R.L., que más abajo justificaremos dicho incumplimiento.

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Distribuidora Asunción	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta..	Presento el Formulario Nº 2 según solicitado en el PBC	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	Cumple
	El oferente deberá acreditar la	Presento 2 copias de contrato	Cumple

Abog. Ivelio I. Viliasanti Mendoz.
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

	presentación de copias de contratos o facturación ejecutados de los servicios al objeto del presente llamado en los últimos dos años (2) los periodos 2014-2015 que se hallen relacionadas a los bienes solicitados y ofertados (con instituciones del estado o privadas.)		
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sr. Nestor Vega Soria, con C.I.Nº 2.040.337, Propietario, con resultado de no ser funcionario público.-	

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Optimus S.R.L.	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta .	Presento el Formulario Nº 2 dirigida a la ANDE y no a la Gobernación de San Pedro	No Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	Cumple
	El oferente deberá acreditar la presentación de copias de contratos o facturación ejecutados de los servicios al objeto del presente llamado en los últimos dos años (2) los periodos 2014-2015 que se hallen relacionadas a los bienes solicitados y ofertados (con instituciones del estado o privadas.)	Presento copias de contratos y facturaciones según solicitado en el PBC	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sr. Eduardo Mijael	

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

	del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	Rodríguez Viera, con C.I.Nº 3.413.321; Sra. Laura Patricia Rodríguez Viera, con C.I. Nº 3.205.351; Sr. Luis Rodríguez Coronel, C.I. Nº 614.159 y Silvia Rosa Paciello Rodríguez, con C.I.Nº 689177, todos integrantes de la S.R.L. de dicha empresa, con resultado de no ser funcionarios públicos	

Antes de Proseguir la Evaluación, el Comité desestima la oferta presentada por la Empresa Optimus S.R.L. por presentar el Formulario Nº 2 Garantía de Mantenimiento de Oferta dirigido a la ANDE y no a la Gobernación de San Pedro (Documento Sustancial), según solicitado en el PBC.-
Por lo observado por la Empresa Distribuidora Asunción, sobre la oferta de la empresa Optimus S.R.L., el Comité dejo de sin efecto, teniendo en cuenta que con el incumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, queda automáticamente descalificada.-

Posteriormente el Comité de Evaluación de Oferta pasa al punto Nº 02 del art. 61. Metodología de evaluación "Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

Planilla de precio

Item	Descripción del bien y/o servicio	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Adquisición de Sillas de Rueda para Adulto	Distribuidora Asunción	66	970.000	64.020.000

Antes de proseguir con la Evaluación, el Comité solicita nota mediante a la empresa Distribuidora Asunción la justificación por la presentación del precio unitario por debajo del 30%, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº 1173/16, que textualmente dice:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Aclaro que la empresa Distribuidora Asunción, presento en tiempo y forma la justificación solicitada.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el punto Nº 03 del Art. 61 del Decreto Reglamentario:
Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la o ferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

Item	Descripción del bien y/o servicio	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Adquisición de Sillas de Rueda para Adulto	Distribuidora Asunción	66	970.000	64.020.000
				TOTAL GENERAL	64.020.000

A) **Capacidad Financiera:**

La descripción de los detalles deberá constar en la siguiente planilla:

Distribuidora Asunción

Información financiera en equivalente de guaraníes			
	Año 2015	Año 2014	Cumple/ no cumple
Liquidez	184,10	3,6	Cumple
Endeudamiento	0,61	0,01	Cumple
rentabilidad	0,1	0,4	Cumple

B) **Experiencia:**

Distribuidora Asunción	El oferente deberá acreditar la presentación de copias de contratos o facturación ejecutados de los servicios al objeto del presente llamado en los últimos dos años (2) los periodos 2014-2015 que se hallen relacionadas a los bienes solicitados y ofertados (con instituciones del estado o privadas.)	Presento copias de contratos y facturaciones según solicitado en el PBC.-	CUMPLE
	El margen de preferencia a ser utilizado es: Se tendrá en cuenta lo que dispone el Artículo 2º y 3º Inc. "C" de la Ley Nº 4558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12, que dice: Ley Nº 4558/11 Art. 2º "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un Margen de Preferencia del veinte por ciento (20%), a favor de productos y servicios de origen nacional".	No se pudo evaluar el margen de preferencia, siendo que la única oferta evaluada presento producto de extranjero	CUMPLE
	Autorización de fabricante, representante o distribuidor	Presento poder de comercialización y distribución	CUMPLE

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

ART. 64 del Decreto N° 21909/3 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTRO REQUERIMIENTOS

Documentos presentados	Distribuidora Asunción
Formulario de oferta	Cumple
Declaración jurada Art. 40	Cumple
Declaración Jurada del Menor	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Impuesto a la renta	Cumple
Matricula de comerciante	Cumple
DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos	Cumple
Constancia de SIPE	Cumple
Balance general de los dos últimos años (2014,015)	Cumple
Experiencia General, Experiencia Especifica, Capacidad Financiera	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple

Distribuidora Asunción

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D*	Cumple	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta: La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada: *Sí, para el efecto será utilizado el Formulario N° 2.* *****	Cumple	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	Cumple	

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

	oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	

. RUPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La disponibilidad presupuestaria es de Gs. 100.000.000. El monto total de adjudicación propuesto es de **Gs. 64.020.000** por la oferta propuesta por la **Empresa DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN.-**

Item	Descripción del bien y/o servicio	Empresa	Cant	Precio Unitario	Precio total
1	Adquisición de Sillas de Rueda para Adulto	Distribuidora Asunción	66	66	64.020.000
				TOTAL GENERAL	**64.020.000**

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro